



MAR DEL PLATA, 16 de julio de 2019.-

VISTO el trámite del expediente N° 1-10046/2019-0 con agregado N° 1-10094/2019-0 caratulado «Ampliación de Orden de Compra N° 99/2019 de obra en curso "Reconstrucción Instalación de gas Sector 1, CUMB"», y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Rectorado N° 1526/19 se adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 36/2019 a la empresa ROSARNO PABLO SANTIAGO, por la Reconstrucción de instalación de gas en el CUMB, Sector 1.

Que se emitió en consecuencia la Orden de Compra N° 99/2019 por un total de \$ 1.490.000,00 (SON PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL).

Que el día 13 de mayo de 2019 se firmó el Acta de Iniciación de los Trabajos.

Que a la fecha, los trabajos se encuentran en curso de ejecución.

Que el Departamento de Mantenimiento solicita la ampliación de tareas en curso.

Que interviene la Subsecretaría de Obras y Servicios dando el visto bueno a la solicitud.

Que se incorporan a las actuaciones, Presupuesto de H&D CONSTRUCCIONES de PABLO SANTIAGO ROSARNO, Solicitud de Bienes y Servicios (SBS) 142/2019 por la ampliación de los renglones 1 y 2 la Orden de Compra 99/2019, por \$ 172.000 (PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL) y \$520.000 (PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL) respectivamente.

Que la Dirección de Suministros informa que considerando que la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 36/2019 se tramitó bajo Reglamento aprobado por OCS 370/13, la solicitud de ampliación debe analizarse ítem por ítem donde la suma de las ampliaciones de cada uno no debe superar el 35% del total originalmente adjudicado del ítem.

Que el monto de las ampliaciones no alcanzan el 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) del total de cada renglón oportunamente adjudicado.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto, con el NUP 1295/19.

Que los adjudicatarios no registran sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13 y el Estatuto vigente de esta Universidad, y .

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa 64/2019, para la adquisición de los siguientes ítems:

| Ren glón | Detalle |
|-------------|--|
| 1 | Ampliación del renglón 1 de la Orden de Compra 99/2019: Reconstrucción de Instalación de gas para sector IBB - Laboratorio Mis Tubitos. |
| 2 | Ampliación del renglón 2 de la Orden de Compra 99/2019: Reconstrucción de Instalación de gas para sector ala Sur del Departamento de Biología. |

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 90/2019.

| Ren glón | Estado | Adjudicatario | Cantidad | Precio Unitario | Precio adjudicado |
|-------------|------------|------------------------|----------|--------------------|----------------------|
| 1 | Adjudicado | ROSARNO PABLO SANTIAGO | 1,00 | \$ 172.000,00 | \$ 172.000,00 |
| 2 | Adjudicado | ROSARNO PABLO SANTIAGO | 1,00 | \$ 348.000,00 | \$ 348.000,00 |

Importe total adjudicado: \$ 520.000,00

Por tratarse de una ampliación, son de aplicación las condiciones del Pliego de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 36/2019, propuesta aprobada del oferente y Orden de Compra 99/2019.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 1962.-

ALFREDO REMO LAZZERETTI

RECTOR

FERNANDO ROMÁN GONZÁLEZ

SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO